

TABLA PRIMAS GRADUADOS SOCIALES 2022-2023

Capital Asegurado por siniestro y año 2.000.000 €

PERSONAS FÍSICAS	<u>PRIMA TOTAL ANUAL:</u> 374.84 €				
<u>NOVELES</u> (Póliza a 1 años)	<u>PRIMA TOTAL ANUAL:</u> 187.31 €				
PERSONAS JURÍDICAS: En caso de socios G.S. , la prima se multiplicará x cada socio En caso de socios NO G.S. , la pima por socio se incrementa de la siguiente manera	1 SOCIO (Hasta 6 empleados) <u>PRIMA TOTAL ANUAL:</u> 374.84 €	1 SOCIO (Entre 6 y 10 empleados) <u>PRIMA TOTAL ANUAL:</u> 412.32 €	1 SOCIO (Más de 10 empleados): <u>PRIMA TOTAL ANUAL:</u> CONSULTAR		
	2 SOCIOS (1 NO G.S.) (Hasta 6 empleados) <u>PRIMA TOTAL ANUAL:</u> 524.76€	3 SOCIOS (2 NO G.S.) (Hasta 6 empleados) <u>PRIMA TOTAL ANUAL:</u> 637.22€	4 Y MÁS SOCIOS (3 NO G.S.) (Hasta 6 empleados) <u>PRIMA TOTAL ANUAL:</u> 712.20 €	(Entre 7 y 10 empleados) Recargo del 10%	(Mas de 10 empleados) CONSULTAR
<u>PÓLIZA PARA LA JUNTA GOBIERNO</u>	<u>PRIMA TOTAL ANUAL:</u> 162.40 €				

En el caso de haya más de 2 Socios GGSS, se multiplicará por el número de socios (G.S.), la prima base (374.84 €) sin aplicar los recargos anteriores (ejemplo: hay 3 socios, y 2 de ellos G.S.: Prima total: 374.84€ x 2 = 749.68 € (no aplica recargo al/los socio/s NO G.S.)

ACTIVIDADES CUBIERTAS: LABORAL, Y/O FISCAL, Y/O CONTABLE + MEDIACIÓN CIVIL Y MERCANTIL Y AUDITORIA SOCIO LABORAL - HASTA UN 20% MÁX. CONSULTORÍA EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS
ACTIVIDAD: ADMINISTRACIÓN FINCAS (Incremento prima del 15%)

Tarifa en caso de ampliación de la actividad a: Asesoría Jurídica

En adición al cálculo de la prima resultante tras la tabla de aplicación de arriba	Sublímite de indemnización stro/año	Sublímite de indemnización stro/año	Sublímite de indemnización stro/año
LABORAL, FISCAL, CONTABLE Y ASESORÍA JURÍDICA (*)	150.000,00 €	300.000,00 €	600.000,00 €
<u>VF anual hasta:</u> 60.000 € 100.000 € 160.000 €	<u>P. Neta</u> 90,00 € 150,00 € 200,00 €	<u>P. Neta</u> 120,00 € 200,00 € 250,00 €	<u>P. Neta</u> 150,00 € 220,00 € 280,00 €

(*) Aclaración: la actividad de la asesoría jurídica incluye el desarrollo de las actividades propias del graduado social y de un abogado, en el caso de éste último, la cobertura de la ampliación NO quedará limitada a la práctica de la abogacía enmarcada a la jurisdicción laboral.